



DECRETO N° 039/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 5847/2024 y N° 6057/2025 obran las rendiciones de gastos de la ASOCIACION CIVIL ESCUELA N° 13 BARBARA SCHONFELD COLEGIO PRIMARIO DE MARIA LUISA.

Que, en las actuaciones de referencia obran las rendiciones de gastos de la asociación mencionada.

Que, a fs. 11 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se cumple con la rendición final de los fondos.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, con las correspondientes rendiciones por lo que se debe dar continuidad al trámite de transferencia del segundo desembolso de acurdo a las disposiciones de la Ordenanza N°82/2023.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACION CIVIL ESCUELA N° 13 BARBARA SCHONFELD COLEGIO PRIMARIO DE MARIA LUISA, y en consecuencia habilítese y oportunamente efectivícese el primer desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación para el ciclo 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

Art. 2°: Impútese el gasto previsto para el desembolso aprobado y autorizado en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto vigente: 01.05.01.05.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Valentin
Gladis Rodríguez Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027